


MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ RENTERÍA
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión extraordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **12 de junio del año 2014** en el desahogo del **punto 3.2 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad de votos** de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 101/2014

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 27 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción III, 37 fracción IV, 38 fracción III y 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 8 fracciones II y XII, 61 y 62 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza adquirir a título oneroso, para la construcción de una obra de infraestructura vial y por ser necesario para la prestación adecuada del servicio público de calles, el inmueble de propiedad particular ubicado en la calle Juárez número 145 de la población de San Sebastián el Grande, mismo que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 16.90 dieciséis metros noventa centímetros con la calle Morelos;
- Al Sur: en 18.20 dieciocho metros veinte centímetros con la calle Juárez;
- Al Oriente: en 61.60 sesenta y un metros sesenta centímetros con Paulino Rodríguez; y
- Al Poniente: en 61.60 sesenta y un metros sesenta centímetros con Francisco Mendoza.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el precio de \$1'641,000.00 (Un millón seiscientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) pactado con el vendedor del inmueble descrito en el resolutivo anterior, el cual es inferior al del valor que le asignó el avalúo comercial que practicó un perito valuador.

Asimismo, el Ayuntamiento aprueba que el pago del precio autorizado del inmueble referido se liquide por la Tesorería Municipal de la siguiente forma:

- a) \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) como anticipo de compra en la fecha de la firma del contrato preparatorio de compra-venta;
- b) \$1'441,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) en la fecha en que se perfeccione la compra-venta y se elevé a escritura pública dicha operación; y

- c) Los honorarios del Notario Público y demás gastos que se generen por la adquisición del inmueble, correrán a cargo del erario municipal, salvo el impuesto sobre la renta.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, a suscribir el o los convenios, contratos y en su momento la escritura pública a favor del Municipio, por la liberación del derecho de vía para la ejecución de la obra pública que se planea ejecutar sobre el predio descrito en el resolutivo PRIMERO.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal, a la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Obras Públicas, para que, en el orden de sus facultades y atribuciones respectivas, lleven a cabo los pagos autorizados para la liberación de derecho de vía con recursos del *Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio, creado mediante punto de acuerdo 122/2013, tomado en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2013*, así como para que elaboren los estudios y proyecto ejecutivo de la obra pública que se planea ejecutar sobre el predio descrito en el resolutivo PRIMERO, de igual manera para recibir las superficies afectadas para la ejecución de la obra pública aprobada, así como lleven a cabo los actos y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, finalmente para programar y contratar bajo las modalidades previstas en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, fijar fianzas, controlar, supervisar y, en su momento recibir la obra pública autorizada.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos para que lleve las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del punto de acuerdo.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y faculta al Director de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo el levantamiento topográfico para el debido cumplimiento del punto de acuerdo.

SEPTIMO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el libro de actas de sesiones.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 16 de junio del 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
Secretario General del Ayuntamiento



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

